



**INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA ABREVIADA
SEGUIMIENTO ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS - OFICINA DE
EJECUCIONES FISCALES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE
TESORERÍA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011

DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

DICIEMBRE DE 2011



AUDITORÍA ABREVIADA

SEGUIMIENTO ACRENCIAS NO TRIBUTARIAS - OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Alberto Martínez Morales

Subdirector de Fiscalización
Desarrollo Económico Industria y Turismo

Oscar Efraín Velásquez Salcedo

Equipo de Auditoría

Shisthey Rosero González
José Manuel Tinjacá Maldonado

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1	EN MAYO DE 2010 LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EXPIDE FUNCIÓN DE ADVERTENCIA No. 10000-08433 A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA –TESORERÍA DISTRITAL – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, POR LA POTENCIAL PÉRDIDA DE RECURSOS POR VALOR DE \$27.340 MILLONES, DEBIDO A LA FALTA DE GESTIÓN EN EL COBRO DE LAS ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS, CORRESPONDIENTE A MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y/O LOCALIDADES.....	8
2.2	AL REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA FUNCIÓN DE ADVERTENCIA SE SOLICITA A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES –OEF- LA CARTERA DE LAS ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS CON CORTE A NOVIEMBRE 30 DE 2011, PRESENTANDO 5.276 PROCESOS ACTIVOS POR VALOR DE \$108.794,28 MILLONES, DENTRO DE LOS CUALES SE REGISTRA 3.322 PROCESOS DE CARTERA COBRABLE POR VALOR DE \$30.338.87 MILLONES; IGUALMENTE, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS 789 PROCESOS POR VALOR \$72.077,73 MILLONES DE CARTERA DE DIFÍCIL COBRO, 610 PROCESOS POR VALOR DE \$1.493.49 MILLONES DE CARTERA INCOBRABLE Y 555 PROCESOS DE CARTERA INCOBRABLE POR \$4.884.20 MILLONES.....	10
2.3	AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LA CARTERA CLASIFICADA COMO DIFÍCIL COBRO DEL LISTADO GENERAL DE PROCESOS ACTIVOS ENTREGADO POR LA –OEF-, DONDE APARECEN REGISTRADOS 789 PROCESOS EN CUANTIA DE \$72.077.73 MILLONES; SE OBSERVA QUE 681 PROCESOS POR VALOR \$4.373.2 MILLONES DE HAN PRESCRITO.....	12
2.3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INOPORTUNA DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, DONDE HAN PRESCRITO 240 PROCESOS POR VALOR DE \$1.378.3 MILLONES, DE LOS CUALES CORRESPONDEN A MULTAS Y SANCIONES, QUE AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO EL COBRO COACTIVO SE PRESENTO SITUACIONES COMO: (PERSONAS JURÍDICAS CON MATRÍCULA MERCANTIL CANCELADA O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN , BIENES UBICADOS QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADOS POR LA LEY COMO INEMBARGABLES, CUANTÍAS INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO, ENTRE OTRAS).	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- IGUALMENTE HAN PRESCRITO \$274,15 MILLONES CORRESPONDIENTE A 22 PROCESOS, DE LA CARTERA DE DIFÍCIL COBRO CLASIFICADA COMO NO COBRABLE O INCOBRABLE. LO ANTERIOR OCASIONA QUE ESTOS RECURSOS NO INGRESEN AL ERARIO PÚBLICO, CONVIERTIÉNDOSE EN UN POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO.....14**
- 2.3.2 POR LA APLICACIÓN DE LA LEY 810 DE 2003 SE APLICAN MULTAS SUCESIVAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS, ESTA SITUACIÓN HA ORIGINADO QUE SE INCREMENTE LA CARTERA EXAGERADAMENTE CONVIRTIÉNDOSE EN DIFÍCIL COBRO, TODA VEZ QUE LA MULTA SUPERA EL VALOR DEL BIEN OBJETO DE LA INFRACCIÓN.....17**
- 2.3.3. LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES A NOVIEMBRE 30 DE 2011 REGISTRA PROCESOS SUSPENDIDOS POR VALOR DE \$59.435.31 MILLONES, DONDE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA LE CORRESPONDE \$58.356.48 MILLONES, DEL PROCESO QUE SE ADELANTA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTÁ –CAR18**
- 2.3. A NOVIEMBRE 30 DE 2011, LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES REPORTA CARTERA EN DEPURACIÓN POR VALOR DE \$6.259,97 MILLONES DE LOS CUALES SE REGISTRAN INTERNAMENTE, EN CARTERA DE DIFÍCIL COBRO 555 PROCESOS POR \$4.888,20 MILLONES, 58 PROCESOS DE CARTERA COBRABLE POR \$156,43 MILLONES Y 588 PROCESOS DE CARTERA INCOBRABLE POR \$1.219,34 MILLONES.....20**
- 2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR LA GESTIÓN INOPORTUNA DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, DONDE HAN PRESCRITO DE LA CARTERA PARA DEPURAR \$3.421,48 MILLONES, DE LOS CUALES \$2.202,14 MILLONES CORRESPONDEN A MULTAS Y SANCIONES, QUE AL MOMENTO DE HACER EFECTIVO EL COBRO COACTIVO SE HA PRESENTADO (PERDIDA FUERZA EJECUTORIA \$14,27 MILLONES, INDEBIDA NOTIFICACIÓN \$0,54 MILLONES, NOTIFICACIÓN EXTEMPORANEA \$17,77 MILLONES, PERSONA JURÍDICA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN \$51,80 MILLONES, FALENCIAS EN LOS TÍTULOS EJECUTIVOS \$261,72 MILLONES, SUSPENSIÓN DEL PROCESO \$0,24 MILLONES, REVOCATORIA DIRECTA DEL TITULO \$0,12 MILLONES, REMISION \$252,99 MILLONES, PLAN DE DESARROLLO \$1.564,66 MILLONES, COSTO BENEFICIO DESFAVORABLE \$21,79 MILLONES Y CARTERA DIFÍCIL COBRO SIN CLASIFICAR \$16,25 MILLONES).AL IGUAL SE ENCUENTRAN PRESCRITOS 588 PROCESOS POR LA SUMA DE \$1.219,34 MILLONES, DE LA CARTERA PARA DEPURAR CLASIFICADA COMO INCOBRABLE. ESTA SITUACIÓN OCASIONA QUE**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**ESTOS RECURSOS NO INGRESAN AL ERARIO PÚBLICO,
CONVIERTIÉNDOSE EN UN POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO.....22**

3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....29

1. INTRODUCCIÓN

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda establece que la Dirección Distrital de Tesorería mediante la Oficina de Ejecuciones Fiscales, será la responsable de realizar el cobro coactivo de las acreencias no tributarias (multas), a favor de las entidades de la Administración Central y de las Localidades, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

El Decreto Distrital 066 de 2007 “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito Capital”, Resolución SDH-000150 del 15 de mayo de 2007 “Manual de Administración y cobro de cartera no tributaria” establecen que la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF – de la Dirección Distrital de Tesorería le compete la gestión de cobro coactivo de las obligaciones no tributarias a favor de las entidades del sector central de la administración y de las localidades, correspondiendo a la entidad y/o a la localidad que origina el título ejecutivo la realización del cobro persuasivo, de conformidad al D. 066 /2007 (Decreto 397 de 2011) - duración máxima de 4 meses.

La Oficina de Ejecuciones Fiscales, inicia el proceso de cobro coactivo con la solicitud realizada por parte de las entidades de la administración central y/o las localidades, anexando los actos administrativos que presten mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 68 del Código Contencioso Administrativo y finaliza con la Resolución de Terminación del Proceso.

Dentro de los procedimientos establecidos la Oficina de Ejecuciones Fiscales clasifica la cartera como:

- Cartera de probable recaudo – cobrable
- Cartera de difícil recaudo – difícil cobro
- Cartera de improbable recaudo – No cobrable

Principales multas que cobra la OEF – Recibidas de las Localidades:

Contravención Urbana

Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, infracción a la norma urbana, realización de obras sin licencia previa o en contravención a lo aprobado en la misma.

Establecimientos de comercio

Ley 232 de 1995, sanciones a los establecimientos de comercio que no cumplen los requisitos de uso de suelo, horario, intensidad auditiva, condiciones higiénico-sanitarias.

Querrela de policía

Acuerdo 079 de 2003, riñas entre vecinos, adulteración de pesas y medidas, arrojar escombros.

Recibidas de las Entidades del Central:

Infracción al régimen de actividades de urbanización y construcción.

Ley 66 de 1968 incumplimiento de requisitos administrativos, financieros y de calidad, por parte de los constructores

Sanciones disciplinarias

Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario

Reintegros de mayores valores pagados

Código Civil Colombiano

Multas derivadas de contratos estatales

Ley 1150 de 2007

En desarrollo de esta auditoría La Contraloría de Bogotá, evaluó la gestión adelantada por la Oficina de Ejecuciones Fiscales a la cartera en riesgo de pérdida por \$27.341 millones que mediante la Función de Advertencia de mayo 20 de 2010, se advirtió una potencial perdida de estos recursos por la falta de gestión en el cobro de las acreencias no tributarias.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EN MAYO DE 2010 LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EXPIDE FUNCIÓN DE ADVERTENCIA No. 10000-08433 A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA –TESORERÍA DISTRITAL – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, POR LA POTENCIAL PÉRDIDA DE RECURSOS POR VALOR DE \$27.340 MILLONES, DEBIDO A LA FALTA DE GESTIÓN EN EL COBRO DE LAS ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS, CORRESPONDIENTE A MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y/O LOCALIDADES.

**Cuadro No. 1
TOTAL CARTERA EN RIESGO DE PERDIDA**

MILLONES DE PESOS

	TOTAL DE CARTERA	TOTAL PROCESOS	CARTERA COBRABLE	TOTAL PROCESOS	CARTERA DIFÍCIL COBRO E INCOBRABLE RIESGO DE PERDIDA	TOTAL PROCESOS
LOCALIDAD	31.157.1	2.689	14.184.5	2.030	16.972.6	659
ENTIDADES	14.302.8	1.871	3.934.1	776	10.367.4	1.095
TOTAL	45.459.9	4.560	18.118.5	2.806	27.340.1	1.754

Fuente: Datos tomados de la Función de Advertencia 27 de septiembre de 2010

Como resultado de la función de Advertencia, el Secretario Distrital de Hacienda el 4 de junio de 2010, suscribió Plan de Mejoramiento, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de estos recursos.

A septiembre 30 de 2011 la Oficina de Ejecuciones Fiscales, entrega informe sobre el avance a las acciones propuestas para mitigar y/o recuperar los 1.754 procesos, clasificados como Cartera Difícil cobro e Incobrable (riesgo de pérdida) por valor de \$27.340.1 millones, indicando que:

“- 123 Procesos tienen fecha de ejecutoria del título de 2007/2008/2009: procesos que suman \$5.724.052.954 M.L., y que de acuerdo con el procedimiento que rige la gestión de la oficina, se han ido notificando durante 2010 y 2011, se terminaran de notificar durante todo el año 2011, realizando esta gestión de acuerdo a la fecha de ejecutoria, así se evacua primero los de ejecutoria 2007, se seguirá con 2008 y finalmente 2009, esto quiere decir, ceñidos a las disposiciones del actual procedimiento E.T.N., que toda vez que con la notificación del mandamiento de pago se interrumpe la prescripción, la segunda prescripción (Art. 818 E.T.N.) eventualmente se configurará hasta dentro de 5 años, esto es a partir del 2012 en adelante, y este es el plazo de ley con el que cuenta la administración para realizar la gestión tendiente a procurar el recaudo, o dadas las particularidades de las obligaciones y los deudores, sustentar en debida forma (soportes) la depuración contable de la obligación.

- **408 procesos se han terminado:** por valor de \$2.997.287.860 M.L., así:

Por pago 126 que ascienden a la suma de \$ 526.375.201 M.L

los 282 restantes Por acumulación de títulos, revocatoria directa de la entidades
Por fallo de excepciones proferidos por esta oficina, fallos del Contencioso.

- - **8 procesos por valor de \$120.131.639 M.L.**, que fueron devueltos a las entidades por no reunir requisitos para poder iniciar el cobro coactivo.

58 procesos para nombramiento de secuestre

Respecto de los demás procesos, se han realizado búsquedas de bienes tendientes a lograr identificar bienes con los cuales se pueda satisfacer la obligación.

En **669** procesos la búsqueda de bienes fue negativa, se están elaborando las fichas para presentarlas con sus respectivos soportes a las entidades, para depuración.

En **322** procesos ya se han decretado medidas cautelares, con lo cual a cada uno de los procesos, se les esta realizando las gestiones que corresponden, por tanto el riesgo se encuentra neutralizado, e igualmente el equipo de trabajo de la OEF a la par debe realizar las gestiones que requiere la cartera clasificada como Cobrable.

Vale anotar, respecto de los procesos de la Secretaría de Educación, adelantados por los reintegros de los mayores valores pagados por esa entidad con ocasión de los ascensos realizados a los docentes, que la OEF ha realizado varias búsquedas de bienes, y en su gran mayoría únicamente se ha encontrado que aún se encuentran vinculados a la SED, embargándoseles el salario, observando, como corresponde, la restricción de ley, es decir, la 1/5 que exceda del salario mínimo legal vigente, por lo que las amortizaciones mensuales que se reciben son muy bajas respecto de los montos totales adeudados por los docentes.

Y respecto de los procesos clasificados en Dificil Cobro por Cuantía desproporcionada, se trabaja en la elaboración de las respectivas fichas técnicas con sus soportes, a fin de que la entidad que impuso la multa depure lo concerniente a las multas sucesivas generadas por el mismo hecho, dada la imposibilidad del obligado de pagarla por cuanto superan toda su capacidad de pago”.

De otra parte, en la Oficina de Ejecuciones Fiscales diseño el Sistema de Información de Cobro Coactivo –SICO-, al cual se le incorporo todos los procesos que venían adelantando esta oficina.

En el SICO se registra y controla las acreencias no tributarias, remitidas por las Alcaldías Locales y las entidades distritales del sector central.

2.2 AL REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA FUNCIÓN DE ADVERTENCIA SE SOLICITA A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES –OEF- LA CARTERA DE LAS ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS CON CORTE A NOVIEMBRE 30 DE 2011, PRESENTANDO 5.276 PROCESOS ACTIVOS POR VALOR DE \$108.794,28 MILLONES, DENTRO DE LOS CUALES SE REGISTRA 3.322 PROCESOS DE CARTERA COBRABLE POR VALOR DE \$30.338.87 MILLONES; IGUALMENTE, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS 789 PROCESOS POR VALOR \$72.077,73 MILLONES DE CARTERA DE DIFÍCIL COBRO, 610 PROCESOS POR VALOR DE \$1.493.49 MILLONES DE CARTERA INCOBRABLE Y 555 PROCESOS DE CARTERA INCOBRABLE POR \$4.884.20 MILLONES.

**Cuadro No. 2
TOTAL CARTERA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES – CON CORTE A NOVIEMBRE DE 2011**

Millones de pesos

CARTERA	TOTAL PROCESOS	VALOR CARTERA	PORCENTAJE
Entidades	1.250	14.062,42	
Localidades	2.072	16.276,45	
TOTAL CARTERA COBRABLE	3.322	30.338,87	27,89%
Entidades	383	60.150,53	
Localidades	406	11.927,20	
TOTAL CARTERA DIFÍCIL COBRO	789	72.077,73	66,25%
Entidades	213	401,42	
Localidades	397	1.092,07	
TOTAL CARTERA INCOBRABLE	610	1.493,49	1,37%
Entidades	207	92,38	
Localidades	348	4.791,81	
TOTAL CARTERA PARA DEPURAR	555	4.884,20	4,49%
ENTIDADES	2.053	74.706,76	
LOCALIDADES	3.223	34.087,53	
TOTAL CARTERA	5.276	108.794,28	100%

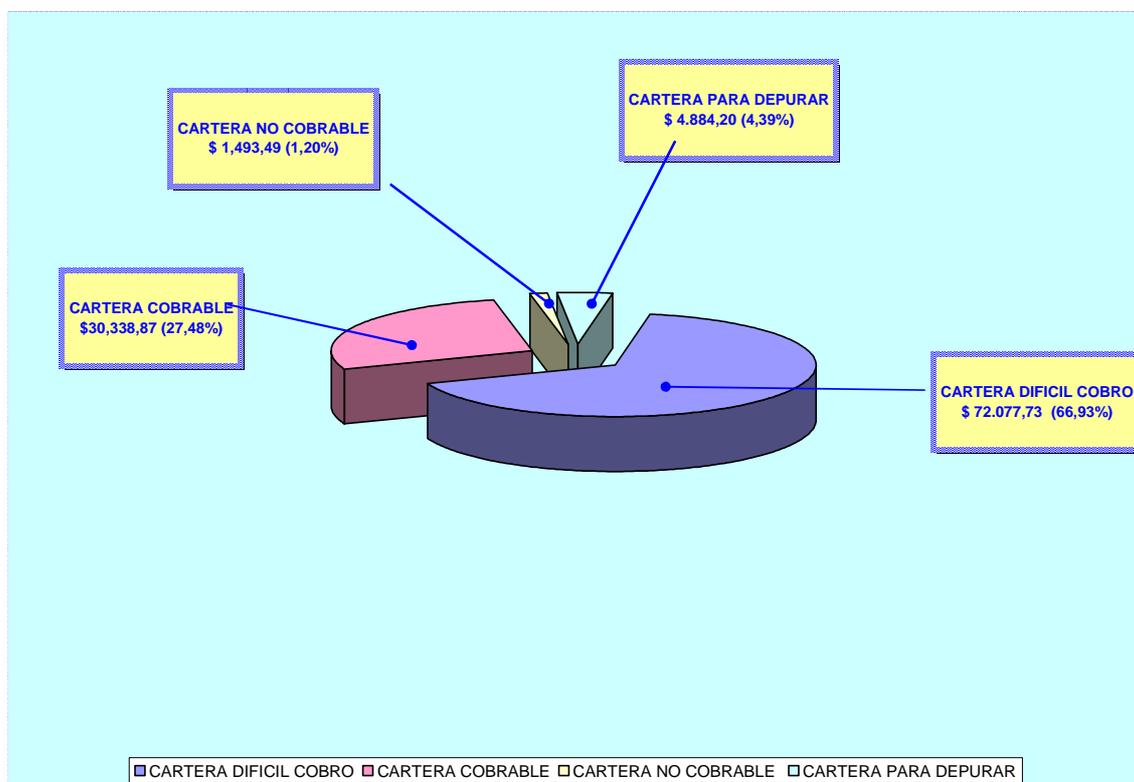
Fuente: Base de datos reportado por el sistema SICO

El total de la cartera por cobrar por concepto de multas impuestas por las alcaldías locales y las entidades del nivel central del Distrito Capital a Noviembre de 2011, asciende a \$108.794,28 millones de los cuales corresponde:

- I. **Cartera cobrable** por valor de \$30.338,87 millones correspondiente a 3.322 procesos, equivalente **(27,89%)** del total de la cartera.
- II. **Cartera de difícil cobro** la suma de \$72.077,73 millones que corresponden a 789 procesos y equivalentes a **(66,25%)** del total de la cartera.
- III. **Cartera Incobrable** por valor de \$1.493,49 millones correspondiente a 610 procesos, equivalente **(1,37%)** del total de la cartera.
- IV. **Cartera para Depurar** por valor de \$4.884,20 millones correspondiente a 555 procesos, equivalente **(4,49%)** del total de la cartera.

Grafica No. 1

DE UN TOTAL DE ACREENCIAS TRIBUTARIAS POR \$108.794,28 MILLONES A CARGO DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES \$30.338,87 MILLONES (27,48%) SE CLASIFICA COMO CARTERA COBRABLE



Fuente: Distribución cartera a cargo Oficina de Ejecuciones Fiscales según sistema SICO
Elaboro: Dirección Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Contraloría de Bogotá

2.3. AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LA CARTERA CLASIFICADA COMO DIFÍCIL COBRO DEL LISTADO GENERAL DE PROCESOS ACTIVOS ENTREGADO POR LA -OEF-, DONDE APARECEN REGISTRADOS 789 PROCESOS EN CUANTÍA DE \$72.077.73 MILLONES; SE OBSERVA QUE 681 PROCESOS POR VALOR \$4.373.2 MILLONES DE HAN PRESCRITO.

La Cartera de Difícil Cobro se detalla a continuación:

**Cuadro No. 3
CARTERA DIFÍCIL COBRO POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011**

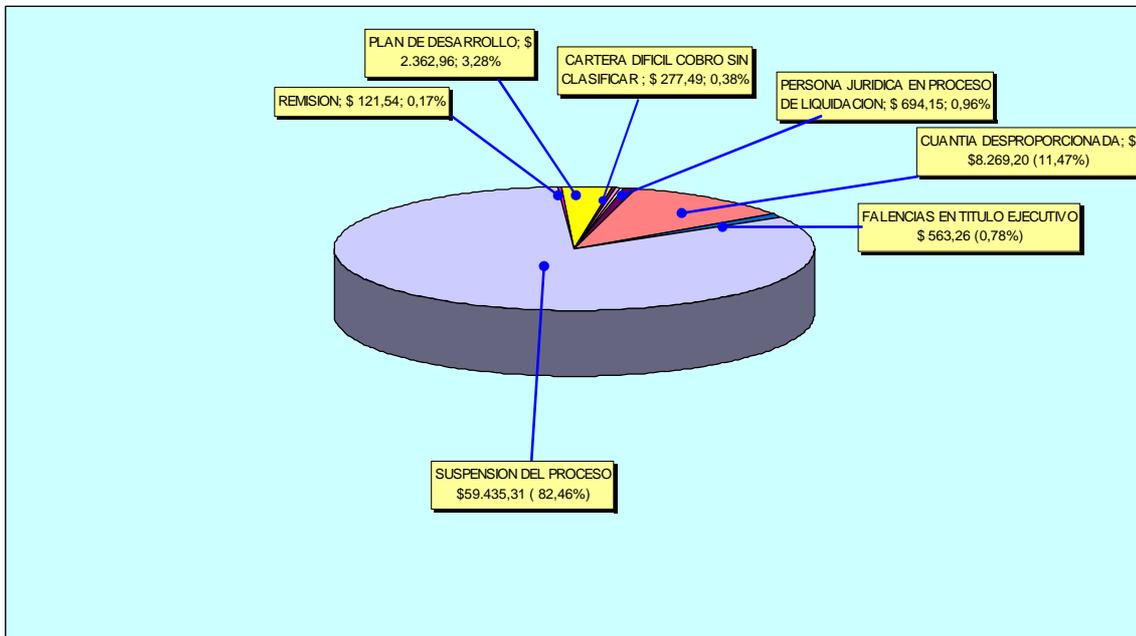
MILLONES DE PESOS

No.	ENTIDAD	TOTAL CARTERA DIFICIL COBRO	
		No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
1	Alcaldía Mayor - Secretaría General	12	26,77
2	Caja de Previsión Social de Bogotá D. C.	5	0,88
3	Concejo de Bogotá D. C.	1	1,27
4	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	-	0,00
5	Jardín Botánico José Celestino Mutis	1	0,11
6	Personería Distrital	2	4,22
7	Secretaría Distrital de Ambiente	68	122,02
8	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	-	0,00
9	Secretaría Distrital de Educación	27	449,96
10	Secretaría Distrital de Gobierno	70	71,06
11	Secretaría Distrital de Hacienda	27	58399,04
12	Secretaría Distrital de Integración Social	16	83,53
13	Secretaría Distrital de Movilidad	29	10,22
14	Secretaría Distrital de Obras Públicas	-	0,00
15	Secretaría Distrital de Planeación	-	0,00
16	Secretaría Distrital de Salud	2	0,41
17	Secretaría Distrital del Hábitat	119	980,19
18	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	4	0,86
19	Alcaldía Local Antonio Nariño	29	157,42
20	Alcaldía Local Barrios Unidos	25	828,50
21	Alcaldía Local Bosa	2	60,60
22	Alcaldía Local Chapinero	27	1.054,83
23	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	4	30,73
24	Alcaldía Local Engativá	8	388,21

25	Alcaldía Local Fontibón	14	2.543,86
26	Alcaldía Local Kennedy	27	391,28
27	Alcaldía Local La Candelaria	9	128,20
28	Alcaldía Local Los Mártires	24	781,08
29	Alcaldía Local Puente Aranda	39	438,98
30	Alcaldía Local Rafael Uribe	23	1.300,16
31	Alcaldía Local San Cristobal	12	38,31
32	Alcaldía Local Santafé	11	133,07
33	Alcaldía Local Suba	70	2.209,39
34	Alcaldía Local Teusaquillo	42	1.004,82
35	Alcaldía Local Tunjuelito	19	147,82
36	Alcaldía Local Usaquén	18	254,85
37	Alcaldía Local Usme	3	35,10
TOTAL POR CLASIFICACION		789	72.077,73

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Grafica No. 2
DE UN TOTAL DE CARTERA DE \$72.077,73 QUE APARECE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS COMO DIFICIL COBRO A NOVIEMBRE 30 DE 2011, CORRESPONDE A CARTERA SUSPENDIDA EL MAYOR VALOR \$59.435,31 (82,49%)
(Millones de pesos)



2.3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INOPORTUNA DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, DONDE HAN PRESCRITO 240 PROCESOS POR VALOR DE \$1.378.3 MILLONES, DE LOS CUALES CORRESPONDEN A MULTAS Y SANCIONES, QUE AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO EL COBRO COACTIVO SE PRESENTO SITUACIONES COMO: (PERSONAS JURÍDICAS CON MATRÍCULA MERCANTIL CANCELADA O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN , BIENES UBICADOS QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADOS POR LA LEY COMO INEMBARGABLES, CUANTÍAS INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO, ENTRE OTRAS).

IGUALMENTE HAN PRESCRITO \$274,15 MILLONES CORRESPONDIENTE A 22 PROCESOS, DE LA CARTERA DE DIFÍCIL COBRO CLASIFICADA COMO NO COBRABLE O INCOBRABLE. LO ANTERIOR OCASIONA QUE ESTOS RECURSOS NO INGRESEN AL ERARIO PÚBLICO, CONVIERTIÉNDOSE EN UN POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO.

CONDICIÓN

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio radicado 201136376 29-12-2011, reclasifico nuevamente la Cartera de Difícil Cobro, como de Mínima probabilidad de recaudo, es importante anotar que esta cartera presuntamente no se recupera por los conceptos bajo los cuales se reclasifico así:

**Cuadro No. 4
CLASIFICACIÓN CARTERA DIFÍCIL COBRO A NOVIEMBRE 30 DE 2011**

MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	PROCESO No.	VALOR
4.1. Personas Jurídicas con matricula mercantil cancelada o en proceso de liquidación	2	2.6
4.2. Bienes ubicados que se encuentran determinados por la ley como inembargables.	2	22.8
4.4 Aquellos que no obstante las diligencias que se hayan efectuado para el cobro, estén sin respaldo económico por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse notificaciones del deudor, la deuda no tenga una anterioridad de más de cinco años.	6	52.3

4.5. Cuantías inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente y con más de cinco años desde la notificación del mandamiento.	90	56.2
4.6. No posee bienes (muebles o inmuebles), búsqueda de bienes negativo y/o no registro de embargo	6	1.139.2
4.7. Falencias en los títulos de ejecutivos	134	105.3
TOTAL	240	1.378.3

FUENTE: Oficina de Ejecuciones fiscales- 29 Dic /2011- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

CRITERIO

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda transgredió lo estipulado en el artículo 29 y 209 de la Constitución Política; además, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y la Resolución SDH-000150 del 15 de mayo de 2007 “Manual de Administración y cobro de cartera No tributaria “

CAUSA:

La falta de control, verificación y seguimiento de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda en la recepción de los procesos para iniciar el cobro coactivo a las multas y sanciones remitidas por las localidades y las Entidades del Distrito del sector central

EFEECTO:

Por el incumplimiento de las normas anteriormente anunciadas se genera un presupuesto detrimento en el patrimonio por un valor de \$1.378.3 millones.

RESPUESTA:

“... Como se observa en las variables de clasificadas de la cartera de difícil cobro, cada una está creada para mantener un control específico, mitigar un riesgo y dar pautas de orientación de una adecuada gestión en la cartera y asó mismo una priorización de las gestiones a adelantar en cada uno de los procesos .En este sentido diferimos de la presentación que hace el Ente de Control como una gestión inoportuna y anomalías del proceso y consideramos permitir solicitar respetuosamente que se reconsidere ente hallazgo...”

VALORACIÓN:

Este hallazgo fue revaluado después de la mesa de trabajo con el sujeto de control, donde la Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales manifiesta que dentro del total de la cartera clasificada como de difícil cobro, existen procesos que aun

se puede recuperar, por lo tanto solicita que esta le permita dar alcance a la respuesta del hallazgo, es así como en el Ente de Control le concede plazo hasta el 29 de diciembre del año en curso.

Mediante Oficio radicado el 201136376 29-12-2011, presenta la siguiente reclasificación:

CARTERA COBRABLE:

1. Alta probabilidad de recaudo: Es aquella que como su nombre lo indica tiene una alta posibilidad de hacerse efectivo el recaudo, por contar con garantías suficientes para respaldar la obligación y/o tratarse de una cartera joven, encontrarse en alguna de las siguientes variables.

- 1.1. Con medidas cautelares registradas,
- 1.2. Con Acuerdo de pago.
- 1.3. Cartera con edad de 1 a 3 años desde la fecha de ejecutoria

2. Mediana probabilidad de recaudo: Es aquella cartera que se encuentra en grado medio de probabilidad de recaudo, al encontrarse dentro de alguna de las siguientes variables:

- 2.1 Con medidas cautelares registradas de bienes cuyos avalúos son insuficientes para cubrir la totalidad de la deuda.
- 2.2. Con embargo por remanentes.
- 2.3. Con búsqueda de bienes positiva y/o embargo sin registro
- 2.4. Pendiente de fallo de excepciones y/o recursos con medida cautelar previa
- 2.5 Cartera con edad de 3 a 4 años desde la fecha de ejecutoria

3. Baja probabilidad de recaudo: Es aquella cartera cuya probabilidad de recaudo es dudosa, recaudo que se ve afectado si se encuentra dentro de las siguientes variables:

- 3.1. Personas jurídicas en proceso de liquidación voluntaria, concurso de acreedores, concordato, liquidación obligatoria, reorganización empresarial, liquidación forzosa administrativa (créditos privilegiados)
- 3.2. Bienes localizados sobre los cuales recaen medidas cautelares por procesos de extinción de domino
- 3.3. Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho ante lo Contencioso Administrativo del fallo que resuelve excepciones
- 3.4 Levantamientos de medidas cautelares por incidentes de desembargo u oposiciones
- 3.5. Solicitud de revocatoria directa del mandamiento de pago
- 3.6. Cartera con edad de 4 años en adelante desde la fecha de ejecutoria

4. Mínima probabilidad de recaudo: Es aquella cartera que a pesar de haberse realizado todas las gestiones para hacer efectivo el recaudo, dada la edad de la cartera tiene una mínima posibilidad de lograr su recaudo por presentar encontrarse dentro de alguna(s) de las siguientes variables:

- 4.1. Personas Jurídicas con matrícula mercantil cancelada o en proceso de liquidación
- 4.2. Bienes ubicados que se encuentran determinados por la ley como inembargables.
- 4.3. Por muerte del deudor sin respaldo económico o que la sucesión ya se haya tramitado o muerte del deudor sin haber notificado a los herederos.

4.4 Aquellos que no obstante las diligencias que se hayan efectuado para el cobro, estén sin respaldo económico por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse notificaciones del deudor, la deuda no tenga una anterioridad de más de cinco años.

4.5. Cuantías inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente y con más de cinco años desde la notificación del mandamiento.

4.6. No posee bienes (muebles o inmuebles), búsqueda de bienes negativo y/o no registro de embargo

4.7. Falencias en los títulos de ejecutivos

4.8. Demandas en acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Contencioso Administrativo del título ejecutivo y que no fue alegada en la oportunidad procesal como excepción.

4.9 Cartera que llega a la Oficina de Ejecuciones faltando cinco meses o menos para perder fuerza ejecutoria.

Nota 1: Teniendo en cuenta que como cualquier cartera ésta es dinámica, puede ser reclasificada en cualquier tiempo, dependiendo de la gestión que se realice en cada proceso, pues la situación del deudor puede cambiar de un día para otro, al igual que la obligación...”

El equipo auditor con base en la nueva reclasificación, establece que 240 procesos, por valor de \$1.378.3 millones clasificados como mínima probabilidad de recaudo, no ingresarán al erario público. Por lo tanto se configura un posible detrimento al patrimonio en cuantía de **\$1.378.285.004.73 millones**.

Se confirma el hallazgo fiscal, y se debe incluir las acciones pertinentes en el Plan de Mejoramiento.

2.3.2. POR LA APLICACIÓN DE LA LEY 810 DE 2003 SE APLICAN MULTAS SUCESIVAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS, ESTA SITUACIÓN HA ORIGINADO QUE SE INCREMENTE LA CARTERA EXAGERADAMENTE CONVIRTIÉNDOSE EN DIFÍCIL COBRO, TODA VEZ QUE LA MULTA SUPERA EL VALOR DEL BIEN OBJETO DE LA INFRACCIÓN.

De otra parte, es importante anotar que dentro de la Cartera de Difícil Cobro se registran 72 procesos por valor de \$8.269.20 millones, correspondientes a multas sucesivas que se incrementan periódicamente. La Oficina de Ejecuciones Fiscales la clasifican como cuantías desproporcionadas, donde se cobra multas sucesivas al punto que se desborda la capacidad de pago del sancionado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 5

**CARTERA DIFÍCIL COBRO - CUANTÍA DESPROPORCIONADA POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011**

MILLONES DE PESOS

CUANTÍA DESPROPORCIONADA		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital de Educación	3	151,15
Secretaría Distrital del Hábitat	2	195,07
Alcaldía Local Antonio Nariño	2	114,68
Alcaldía Local Barrios Unidos	5	620,49
Alcaldía Local Bosa	1	52,02
Alcaldía Local Chapinero	9	707,75
Alcaldía Local Engativá	3	302,98
Alcaldía Local Fontibón	2	2.473,85
Alcaldía Local Kennedy	1	29,88
Alcaldía Local La Candelaria	2	53,41
Alcaldía Local Los Mártires	8	402,71
Alcaldía Local Puente Aranda	3	281,39
Alcaldía Local Rafael Uribe	7	484,25
Alcaldía Local Suba	17	1.690,41
Alcaldía Local Teusaquillo	5	637,13
Alcaldía Local Usaquén	2	72,04
TOTAL POR CLASIFICACION	72	8.269,20

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

2.3.3. LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES A NOVIEMBRE 30 DE 2011 REGISTRA PROCESOS SUSPENDIDOS POR VALOR DE \$59.435.31 MILLONES, DONDE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA LE CORRESPONDE \$58.356.48 MILLONES, DEL PROCESO QUE SE ADELANTA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTÁ –CAR-

Cuadro No. 6

**CARTERA DIFÍCIL COBRO - SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR ENTIDADES A NOVIEMBRE
30 DE 2011**

MILLONES DE PESOS

SUSPENSIÓN DEL PROCESO		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Mayor - Secretaría General	1	4,42
Secretaría Distrital de Ambiente	2	2,27
Secretaría Distrital de Educación	4	76,58
Secretaría Distrital de Hacienda	1	58.356,48
Secretaría Distrital del Hábitat	8	67,67
Alcaldía Local Barrios Unidos	1	9,42
Alcaldía Local Chapinero	4	135,66

Alcaldía Local Engativá	1	4,88
Alcaldía Local Kennedy	4	71,64
Alcaldía Local La Candelaria	2	39,79
Alcaldía Local Rafael Uribe	2	613,14
Alcaldía Local San Cristóbal	1	-
Alcaldía Local Suba	2	1,63
Alcaldía Local Teusaquillo	1	21,63
Alcaldía Local Usaquén	1	5,09
Alcaldía Local Usme	1	25,02
TOTAL POR CLASIFICACION	36	\$59.435,31

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

Es importante anotar que el mayor valor presentado en el cuadro corresponde a los procesos suspendidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, siendo el más significativo **el Proceso iniciado a la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá - CAR.**

En desarrollo de la Auditoria Regular, realizada por la Contraloría de Bogotá durante la vigencia 2010, se configuro un hallazgo fiscal, por valor de \$57.705 8 millones; debido a que la Secretaría Distrital de Hacienda transfirió a la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá - CAR un mayor valor al establecido en el artículo 1º del Acuerdo 14 de 1996. Así mismo, el Ente de Control el 12 de marzo de 2010 mediante Función de Advertencia la Contraloría de Bogotá, informa sobre los mayores valores girados a la CAR e irregularidades en los registros de documentos que soportan el recaudo y pago del 15% del Impuesto Predial.

A continuación se resume el proceso adelantado por la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda:

“Es importante anotar que la obligación del Distrito Capital para con la CAR, consiste únicamente en transferir el porcentaje determinado de lo que se recauda por concepto de impuesto predial, excluyendo de esto las sanciones e intereses que se generen por el incumplimiento de deberes formales o sustanciales.

La SDH mediante oficio 2010EE1717 del 19 de mayo de 2010 le informó a la CAR sobre la interpretación jurídica por parte de la SDH de la debida aplicación de la referida norma, estableciendo la existencia de unos mayores valores girados e invitando a la Corporación a suscribir un acuerdo de pago a efectos de recuperar una suma aproximada a \$57.705.799.539.

Una vez definidos los mayores valores girados a la CAR por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección Distrital de Impuestos se expidió la Resolución No. SDH-000323 del 13 de agosto de 2010 “Por la cual se determina un crédito a favor de Bogotá Distrito Capital”, frente a esta situación la CAR presenta recurso de Reposición mediante escrito radicado ER93879 del 31 de agosto de 2010.

Como consecuencia de la anterior discusión jurídica se han presentado las siguientes acciones judiciales:

1. Acción de Cumplimiento Proceso No. 2010-00440, la cual fue favorable a los intereses de la SDH en fallo de primera instancia.
2. Acción de tutela: Proceso No. 2010-00214, providencia a favor de la SDH
3. Inicio del proceso de cobro coactivo por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales para la recuperación de los recursos objeto de discusión
4. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2011-00150 Iniciado por la CAR contra Bogotá Secretaría.

El 14 de julio de 2011 se decretaron pruebas. (Todas las pruebas fueron allegadas en la demanda y contestación), luego el Tribunal mediante auto del 04 de agosto de 2011, corrió traslado a las partes para alegar de conclusión. Se continúa con el proceso hasta el cierre de la presente auditoria.

2.4. A NOVIEMBRE 30 DE 2011, LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES REPORTA CARTERA EN DEPURACIÓN POR VALOR DE \$6.259,97 MILLONES DE LOS CUALES SE REGISTRAN INTERNAMENTE, EN CARTERA DE DIFÍCIL COBRO 555 PROCESOS POR \$4.888,20 MILLONES, 58 PROCESOS DE CARTERA COBRABLE POR \$156,43 MILLONES Y 588 PROCESOS DE CARTERA INCOBRABLE POR \$1.219,34 MILLONES

La cartera de difícil cobro se detalla a continuación:

**Cuadro No. 7
CARTERA DIFÍCIL COBRO POR ENTIDADES BASE DATOS PROCESOS PARA DEPURAR A
NOVIEMBRE 30 DE 2011**

No.	ENTIDAD	MILLONES DE PESOS	
		TOTAL CARTERA PARA DEPURAR	
		No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
1	Caja de Previsión Social de Bogotá D. C.	7	0,68
2	Secretaría Distrital de Ambiente	19	7,44
3	Secretaría Distrital de Educación	3	0,86
4	Secretaría Distrital de Gobierno	9	10,65
5	Secretaría Distrital de Hacienda	1	0,30
6	Secretaría Distrital de Integración Social	16	16,04
7	Secretaría Distrital de Movilidad	92	15,06
8	Secretaría Distrital del Hábitat	60	41,35

9	Alcaldía Local Antonio Nariño	3	6,82
10	Alcaldía Local Barrios Unidos	10	129,65
11	Alcaldía Local Bosa	5	26,97
12	Alcaldía Local Chapinero	6	222,42
13	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	26	129,25
14	Alcaldía Local Engativá	23	300,03
15	Alcaldía Local Fontibón	31	69,63
16	Alcaldía Local Kennedy	31	377,46
17	Alcaldía Local La Candelaria	17	114,26
18	Alcaldía Local Los Mártires	4	27,26
19	Alcaldía Local Puente Aranda	12	170,38
20	Alcaldía Local Rafael Uribe	7	48,76
21	Alcaldía Local San Cristobal	17	110,53
22	Alcaldía Local Santafé	34	287,93
23	Alcaldía Local Suba	62	2.287,42
24	Alcaldía Local Teusaquillo	20	230,62
25	Alcaldía Local Tunjuelito	16	151,39
26	Alcaldía Local Usaquén	6	58,43
27	Alcaldía Local Usme	18	42,61
TOTAL POR ENTIDADES		555	\$4.884.20

Cuadro No. 8
CLASIFICACIÓN CARTERA PARA DEPURACIÓN A NOVIEMBRE 30 DE 2011
SALDO OBLIGACIONES EN MILLONES DE PESOS

No.	CLASIFICACION	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES	PORCENTAJE
1	RIESGO PERDIDA FUERZA EJECUTORIA	1	\$ 14,27	0,29%
2	RIESGO PRESCRIPCIÓN	0	\$ 0,00	0,00%
3	INDEBIDA NOTIFICACIÓN	1	\$ 0,54	0,01%
4	NOTIFICACION EXTEMPORANEA	5	\$ 17,77	0,36%
5	PERSONA JURIDICA EN PROCESO DE LIQUIDACION	14	\$ 51,80	1,06%
6	CUANTIA DESPROPORCIONADA	27	\$ 2.682,06	54,91%
7	FALENCIAS EN TITULO EJECUTIVO	23	\$ 261,72	5,36%
8	SUSPENSIÓN DEL PROCESO	1	\$ 0,24	0,00%
9	REVOCATORIA DIRECTA DEL TÍTULO	1	\$ 0,12	0,00%
10	REMISIÓN	32	\$ 252,99	5,18%
11	PLAN DE DESARROLLO	363	\$ 1.564,66	32,04%
12	COSTO BENEFICIO DESFAVORABLE	85	\$ 21,79	0,45%

13	CARTERA DIFÍCIL COBRO SIN CLASIFICAR	2	\$ 16,25	0,33%
TOTAL POR CLASIFICACIÓN		555	\$ 4.884,20	100%

2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR LA GESTIÓN INOPORTUNA DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, DONDE HAN PRESCRITO DE LA CARTERA PARA DEPURAR \$3.421,48 MILLONES, DE LOS CUALES \$2.202,14 MILLONES CORRESPONDEN A MULTAS Y SANCIONES, QUE AL MOMENTO DE HACER EFECTIVO EL COBRO COACTIVO SE HA PRESENTADO (PERDIDA FUERZA EJECUTORIA \$14,27 MILLONES, INDEBIDA NOTIFICACION \$0,54 MILLONES, NOTIFICACION EXTEMPORANEA \$17,77 MILLONES, PERSONA JURIDICA EN PROCESO DE LIQUIDACION \$51,80 MILLONES, FALENCIAS EN LOS TITULOS EJECUTIVOS \$261,72 MILLONES, SUSPENSION DEL PROCESO \$0,24 MILLONES, REVOCATORIA DIRECTA DEL TÍTULO \$0,12 MILLONES, REMISIÓN \$252,99 MILLONES, PLAN DE DESARROLLO \$1.564,66 MILLONES, COSTO BENEFICIO DESFAVORABLE \$21,79 MILLONES Y CARTERA DIFÍCIL COBRO SIN CLASIFICAR \$16,25 MILLONES).AL IGUAL SE ENCUENTRAN PRESCRITOS 588 PROCESOS POR LA SUMA DE \$1.219,34 MILLONES, DE LA CARTERA PARA DEPURAR CLASIFICADA COMO INCOBRABLE. ESTA SITUACIÓN OCASIONA QUE ESTOS RECURSOS NO INGRESEN AL ERARIO PÚBLICO, CONVIERTIÉNDOSE EN UN POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO.

CONDICIÓN:

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda al no cumplir con los procedimientos legales establecidos para realizar el cobro coactivo incurrió en las siguientes anomalías:

- **Por Riesgo de Pérdida de Fuerza Ejecutoria en la suma de \$14,27 millones)**

**Cuadro No. 9
CARTERA PARA DEPURAR - RIESGO PERDIDA FUERZA EJECUTORIA POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011**

MILLONES DE PESOS

RIESGO PERDIDA FUERZA EJECUTORIA		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Local Kennedy	1	14,27
TOTAL POR CLASIFICACIÓN	1	\$14,27

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Indebida Notificación de la cartera para depurar (\$0,54 millones)**

Cuadro No. 10
CARTERA PARA DEPURAR - INDEBIDA NOTIFICACIÓN POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

INDEBIDA NOTIFICACIÓN		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital del Hábitat	1	0,54
TOTAL POR CLASIFICACIÓN	1	\$0,54

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Notificación Extemporánea de cartera para depurar (\$17,77 millones)**

Cuadro No. 11
CARTERA PARA DEPURAR - NOTIFICACIÓN EXTEMPORANEA POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

NOTIFICACIÓN EXTEMPORANEA		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital del Hábitat	1	0,40
Alcaldía Local Kennedy	1	0,34
Alcaldía Local Puente Aranda	2	0,47
Alcaldía Local Teusaquillo	1	16,55
TOTAL POR CLASIFICACIÓN	5	\$17,77

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Persona Jurídica en Proceso de Liquidación de la cartera para depurar \$51,80 millones**

Cuadro No. 12
CARTERA PARA DEPURAR - PERSONA JURIDICA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

PERSONA JURIDICA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital del Hábitat	11	7,07
Alcaldía Local Chapinero	1	1,91
Alcaldía Local Fontibón	1	24,48
Alcaldía Local Usme	1	18,34
	14	\$51,80

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Cuantía Desproporcionada de la cartera para depurar \$2.682,06 millones**

Cuadro No. 13
CARTERA PARA DEPURAR - CUANTIA DESPROPORCIONADA POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

CUANTIA DESPROPORCIONADA		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Local Barrios Unidos	1	95,46
Alcaldía Local Bosa	1	18,21
Alcaldía Local Chapinero	4	219,91
Alcaldía Local Engativá	2	41,65
Alcaldía Local Kennedy	1	27,81
Alcaldía Local La Candelaria	1	66,21
Alcaldía Local Puente Aranda	1	132,42
Alcaldía Local San Cristóbal	1	95,20
Alcaldía Local Suba	12	1.926,99
Alcaldía Local Teusaquillo	1	21,63
Alcaldía Local Tunjuelito	2	36,57
TOTAL POR CLASIFICACION	27	\$2.682,06

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Falencias del Título Ejecutivo de la cartera para depurar \$261,72 millones**

Cuadro No. 14
CARTERA PARA DEPURAR - FALENCIAS EN TITULO EJECUTIVO POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

FALENCIAS TITULO EJECUTIVO		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital de Ambiente	2	1,48
Secretaría Distrital de Integración Social	1	1,38
Secretaría Distrital del Hábitat	2	1,00
Alcaldía Local Engativá	1	11,82
Alcaldía Local Fontibón	1	0,24
Alcaldía Local Kennedy	4	52,86
Alcaldía Local Los Mártires	1	0,96
Alcaldía Local Puente Aranda	1	1,00
Alcaldía Local Santafé	1	7,09
Alcaldía Local Suba	3	111,33
Alcaldía Local Teusaquillo	5	52,54
Alcaldía Local Usaquén	1	20,02
TOTAL POR CLASIFICACION	23	\$261,72

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Suspensión del proceso de la cartera para depurar \$0,24 millones)**

Cuadro No. 15
CARTERA PARA DEPURAR - SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

SUSPENSIÓN DEL PROCESO		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital de Ambiente	1	0,24
TOTAL POR CLASIFICACION	1	\$0,24

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Revocatoria Directa de la cartera para depurar \$0,12 millones**

Cuadro No. 16
CARTERA PARA DEPURAR - REVOCATORIA DIRECTA DEL TÍTULO POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

REVOCATORIA DIRECTA DEL TÍTULO		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Local Ciudad Bolívar	1	0,12
TOTAL POR CLASIFICACION	1	\$0,12

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Remisión de la cartera para depuración \$252,99 millones**

Cuadro No. 17
CARTERA PARA DEPURACIÓN - REMISIÓN POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

REMISION		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Local Antonio Nariño	3	6,82
Alcaldía Local Bosa	1	8,07
Alcaldía Local Engativá	6	83,59
Alcaldía Local Fontibón	2	21,54
Alcaldía Local Los Mártires	3	26,30
Alcaldía Local Puente Aranda	1	18,21
Alcaldía Local Rafael Uribe	7	48,76
Alcaldía Local Usaquén	5	38,41
Alcaldía Local Usme	4	1,30
TOTAL POR CLASIFICACION	32	\$252,99

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Plan de Desarrollo de la cartera para depurar \$1.564,66 millones**

Cuadro No. 18
CARTERA PARA DEPURAR - PLAN DE DESARROLLO POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

PLAN DE DESARROLLO		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Secretaría Distrital de Ambiente	15	5,34
Secretaría Distrital de Educación	3	0,86
Secretaría Distrital de Gobierno	9	10,65
Secretaría Distrital de Hacienda	1	0,30
Secretaría Distrital de Integración Social	12	13,93
Secretaría Distrital de Movilidad	39	11,85
Secretaría Distrital del Hábitat	46	32,88
Alcaldía Local Barrios Unidos	9	34,19
Alcaldía Local Bosa	3	0,69
Alcaldía Local Chapinero	1	0,60
Alcaldía Local Ciudad Bolívar	25	129,13
Alcaldía Local Engativá	12	162,53
Alcaldía Local Fontibón	11	19,37
Alcaldía Local Kennedy	23	270,14
Alcaldía Local La Candelaria	15	47,98
Alcaldía Local Puente Aranda	6	18,05
Alcaldía Local San Cristobal	16	15,33
Alcaldía Local Santafé	33	280,84
Alcaldía Local Suba	44	232,32
Alcaldía Local Teusaquillo	13	139,90
Alcaldía Local Tunjuelito	14	114,82
Alcaldía Local Usme	13	22,96
TOTAL POR CLASIFICACION	363	\$1.564,66

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Costo Beneficio Desfavorable de la cartera para depurar \$21,79 millones**

Cuadro No. 19
CARTERA PARA DEPURAR - COSTO BENEFICIO DESFAVORABLE POR ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

COSTO BENEFICIO DESFAVORABLE		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Caja de Previsión Social de Bogotá D. C.	7	0,68
Secretaría Distrital de Ambiente	1	0,38

Secretaría Distrital de Integración Social	3	0,73
Secretaría Distrital de Movilidad	53	3,22
Alcaldía Local Engativá	2	0,44
Alcaldía Local Fontibón	16	4,00
Alcaldía Local Kennedy	1	12,04
Alcaldía Local La Candelaria	1	0,07
Alcaldía Local Puente Aranda	1	0,24
TOTAL POR CLASIFICACION	85	\$21,79

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Cartera difícil cobro para clasificar de la cartera para depurar \$16,25 millones**

Cuadro No. 20
CARTERA PARA DEPURAR – DIFÍCIL COBRO SIN CLASIFICAR POR ENTIDADES A
NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

CARTERA DIFÍCIL COBRO SIN CLASIFICAR		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Local Suba	2	16,25
TOTAL POR CLASIFICACION	2	\$16,25

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

- **Cartera no Cobrable e Incobrable**

El Sistema de Información SICO reporta en la base de datos cartera para depurar 588 procesos por un valor de \$1.219,34 millones de cartera clasificada como Cartera no Cobrable o Incobrable, que a continuación se detalla para cada Entidad.

Cuadro No. 21
CARTERA PARA DEPURAR – CARTERA CLASIFICADA COMO NO COBRABLE POR
ENTIDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2011

MILLONES DE PESOS

CARTERA CLASIFICADA NO COBRABLE		
ENTIDAD	No. PROCESOS	SALDO OBLIGACIONES
Alcaldía Mayor - Secretaría General	1	0,03
Secretaría Distrital de Ambiente	3	0,55
Secretaría Distrital de Educación	5	13,29
Secretaría Distrital de Gobierno	22	21,21
Secretaría Distrital de Hacienda	1	0,09
Secretaría Distrital de Integración Social	3	4,07
Secretaría Distrital de Movilidad	69	25,76
Secretaría Distrital de Salud	1	0,66
Secretaría Distrital del Hábitat	86	81,48
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	2	0,81

Alcaldía Local Antonio Nariño	99	23,35
Alcaldía Local Barrios Unidos	2	2,18
Alcaldía Local Bosa	4	4,85
Alcaldía Local Chapinero	6	47,12
Alcaldía Local Fontibón	18	22,74
Alcaldía Local Kennedy	10	124,98
Alcaldía Local La Candelaria	9	46,26
Alcaldía Local Los Mártires	9	83,39
Alcaldía Local Puente Aranda	71	95,09
Alcaldía Local Rafael Uribe	7	2,75
Alcaldía Local San Cristóbal	51	56,79
Alcaldía Local Santafé	3	6,81
Alcaldía Local Suba	23	33,65
Alcaldía Local Teusaquillo	48	249,80
Alcaldía Local Tunjuelito	35	271,63
TOTAL POR CLASIFICACION	588	\$1.219,34

FUENTE: SISTEMA SICO OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES SHD

CRITERIO

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda transgredió lo estipulado en el artículo 29 y 209 de la Constitución Política; además, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Manual de procedimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

CAUSA:

La falta de control, verificación y seguimiento de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda en la recepción de los procesos para iniciar el cobro coactivo a las multas y sanciones remitas por las localidades y las Entidades del Distrito del sector central

EFEECTO:

Por el incumplimiento de las normas anteriormente anunciadas se genera un presupuesto detrimento en el patrimonio por un valor de \$3.421,48 millones.

RESPUESTA:

“...Es importante resaltar que la cartera de difícil cobro con cada una de sus variables ya definidas y una vez agotadas las gestiones e interrumpidas la prescripción, pasa al estado de depuración bajo las mismas variables con las cuales se había clasificado inicialmente la cartera. Como consecuencia de no haber encontrado bienes, ni lograr el pago de las obligaciones sumado el transcurso del tiempo se da los presupuestos legales determinados por el Decreto 397 de 2011 y la Resolución 0585 del 30 de noviembre de 2011, para que las obligaciones pasen al estado de depuración, para continuar con este procedimiento hasta lograr la expedición del acto administrativo de depuración y saneamiento por parte de la entidad competente...”

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA:

Se confirma el hallazgo fiscal y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3. ANEXOS

3.2 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

Valores en millones de \$

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2		2.3.1 – 2.4.1
FISCALES	2	\$1.378.30	2.3.1
		<u>\$3.421.48</u>	2.4.1
		<u>\$4.799.78</u>	
DISCIPLINARIOS	2		2.3.1 - 2.4.1

Los hallazgos administrativos representa el total de los hallazgos de la auditoría; es decir incluye, fiscales, disciplinarios y los netamente administrativos.